



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

**Resolución Administrativa Nro. 07-2020-CED-CSJU/PJ**

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado con fecha 07 de enero del 2020, por el señor magistrado **FRANK RONALD PARIASCA MARTINEZ**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2020.

Huancayo, siete de enero  
Del año dos mil veinte.

BASES: Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

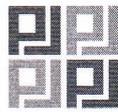
Primero - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial ingresado a este Colegiado, el señor magistrado solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, conforme se acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-032-10014807-19 mediante el cual le otorgan descanso médico por los días 26 y 27 de diciembre del 2019.

Quinto - El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: "Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... *por motivo justificado...*" Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: "a) con goce de remuneraciones: *Por enfermedad, por gravidez, ...por motivos especiales*".

FRANK BELLO MERLO  
Intendente de la Junta de Jueces  
Especializados y Mixtos  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Junín



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

**Texto:** Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: "La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen sustantivo o remunerativo de quien la obtenga"; asimismo en su artículo 21° establece que: "La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado".

**Texto:** Bajo esas premisas, estando a que el señor magistrado presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nro. A-032-00014807-19 por el que se le otorgan licencia médica por los días 26 y 27 de diciembre del 2019, por lo que debe concedérsele licencia con goce de haber por salud, por los referidos días.

**Texto:** Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**RESUELVE:**

1. CONCEDER licencia con goce de haber por salud al señor magistrado **FRANK RONALD PARIASCA MARTINEZ**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por los días 26 y 27 de diciembre del 2019**.
2. PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

EVER BELLO MERLO  
Representante de la Junta de Jueces  
Especializados y Mixtos  
Consejo Ejecutivo Distrital  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN